

REF.: APRUEBA BASES PARA FIESTAS GASTRONÓMICAS Y DE LA CERVEZA 2024

DECRETO EXENTO N°

040

MAULLIN,

VISTOS:

10 ENE 2024

El fallo del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 02 de junio del 2021, que proclama Alcalde y 03 de junio del 2021 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Maullín, celebrada el día 28 de junio del 2021, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, texto refundido por el Decreto Supremo N°662/92, del Ministerio del Interior y modificado por la Ley N°19.280/93 y 19.602/99 texto refundido por el DFL 2- 19.602/2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ejecutar actividades culturales de verano.
- 2) El eje estratégico 1: **Patrimonio Cultural e Identidad Local.**

Para fortalecer la identidad de Maullín a través del rescate y difusión de la historia local y la promoción, protección y puesta en valor de su patrimonio cultural, como la gastronomía típica local.

DECRETO

- a) Apruébese en todas sus partes las bases para "LAS FIESTAS GASTRONÓMICAS Y DE LA CERVEZA 2024"
- b) Los plazo y requisitos de postulación, quedan expresamente

GASTRONÓMICAS Y DE LA CERVEZA 2024"

establecidos en las bases de la competencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.SOLEDADE BENAVIDES CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL



NABIH E. SOZA CARDENAS
ALCALDE



NSC/MSBC/ANC/XOA/PCV/PAM/ech

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de control.
- Oficina de partes.



BASES PARA CERVEZA ARTESANAL Y FOODTRUCKS FIESTAS DE LA CERVEZA MAULLIN 2024

GENERALIDADES:

Las fiestas de la cerveza se realizarán en los siguientes sectores;

LUGAR	FECHAS	VALORES	STAND DISPONIBLES
MAULLÍN	11 y 12 de febrero de 2024	\$ 180.000 CERVEZA \$ 100.000 COCINERIAS \$ 100.000 FOODTRUCK \$ 80.000 COMERCIO \$ 50.000 REPOSTERIA \$ 30.000 ARTESANIAS	8 cerveza – 5 Foodtruck 10 cocinería – 10 Repostería – 10 Comercio – 10 Artesanías
CARELMAPU	18 de febrero de 2024	\$ 90.000 CERVEZA \$ 40.000 COMERCIO \$ 30.000 REPOSTERIA \$ 20.000 ARTESANIAS	8 cervezas - 5 Repostería – 10 Comercio – 10 Artesanías

Organizada por la Municipalidad de Maullín y el Comisión Verano 2024.

DE LA POSTULACION:

1. Podrán participar todos los Artesanos Cerveceros, Carros Foodtrucks y emprendedores de la comuna los cuales mantengan un proyecto activo.

Para postular deberá llenar la ficha de postulación adjunta, donde debe incluir:

- 1) Datos personales (nombre completo, rut, dirección, fono, fax, email)
- 2) Descripción de su microempresa.
- 3) En caso de haber participado en versiones anteriores, deberá mencionarlo e indicar el rubro con el cual participó.
- 4) La solicitud de postulación a las Fiestas de la Cerveza 2024, deberá ser enviada hasta el **viernes 19 de enero de 2024**, de las siguientes maneras:

Vía Correo Certificado, Entregar Personalmente o Correo Electrónico:

A nombre de: Comisión Verano 2024

Dirección: O'Higgins 641, Maullín, Región de Los Lagos

Oficina de Partes, Municipalidad de Maullín

Correo: cultura@munimaullin.cl

“NO SE RECEPCIONARAN FICHAS DE INSCRIPCION POR OTROS MEDIOS”

2.- Comisión Organizadora:

Está conformado por un equipo multidisciplinario, el cual cuenta con un Coordinador General y un Comité Organizador.

Esta comisión tiene la facultad de cursar invitaciones directas para participar a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los diferentes ámbitos que incorpora el evento, la disposición contempla un 10% del total de los stands. (Otros criterios para esta asignación directa, se dará para organizaciones de adultos mayores, familias y/o personas en situación de discapacidad que cuenten con un emprendimiento en el área y cuenten con sus acreditaciones correspondiente).

3.- Criterios para la selección de los expositores:

El principal criterio de selección es tener un proyecto activo de emprendimiento cervecero artesanal y para carros gastronómico **tener autorización sanitaria, para los demás stand se debe cumplir con las medidas establecidas por la comisión.** Las ganancias obtenidas por su participación en las Fiestas de la Cerveza, serán de beneficio para el emprendimiento que representa.

4.- Resolución de las postulaciones

- 1) Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el comité de selección que aceptará o denegará la participación.
- 2) El Comité de Selección podrá dejar en reserva alguna de las solicitudes previas de admisión, por si alguno de los emprendedores aceptados no hubiera cumplido los plazos para cancelar el valor de inscripción o no hubiese respetado algunas normas.
- 3) La selección de los expositores quedará resuelta **lunes 22 de enero de 2024** y se les notificará la aceptación solo a los expositores seleccionados y será publicada en el portal www.munimaullin.cl
- 4) Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

5.- Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la ocasión en el lugar del evento.

6.- Distribución

- 1) La distribución y el número de espacios o stand la determinará el Comité Organizador entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 2) El stand o espacio concedido sólo podrá ser utilizados por el titular que figure en cada solicitud y será intransferible.
- 3) De desistirse alguno de los seleccionados, el Comité Organizador determinará su adjudicación conforme a las solicitudes no acogidas en una primera selección.

7.- Valor de inscripción

1. Una vez recibida la notificación de aceptación formal remitida por la organización, junto con el resto de la información, deberán hacer la cancelación según las instrucciones entregadas por la organización.
2. El plazo máximo para realizar el pago es el 05 de febrero 2024, hasta las 17:30 hrs.

3. Si el emprendedor no ha cancelado la inscripción en el plazo estipulado, la organización se reserva el derecho de excluir su participación, incorporando a otro artesano que se encuentre en la lista de espera.
4. Respecto al pago del impuesto IVA, cada emprendedor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.

8.- De los Derechos y Deberes

Cada expositor tendrá derecho a:

- 1) Un stand y energía eléctrica con un punto de toma de corriente.
- 2) Exposición y venta de sus productos.
- 3) Limpieza y mantenimiento del lugar.
- 4) Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.

LA ORGANIZACIÓN NO PROPORCIONARÁ SILLAS, POR LO QUE SE REQUIERE TOMAR LAS PRECAUCIONES AL RESPECTO

Deberes de los expositores:

- 1) Los expositores tendrán que diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus productos.
- 2) Los expositores deberán contar con bolsas ecológicas para entregar sus productos.
- 3) Los stand o espacios, se encontrarán habilitados para su montaje un día antes de cada evento desde las 10:00 horas, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan cancelado el valor de la Inscripción.
- 4) El cierre de los módulos deberá hacerse en forma diaria, con malla ruschel o género color negro, por cuenta del expositor, aun cuando retire los productos en el horario de cierre por razones de seguridad de cada fiesta.
- 5) Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por el Comité Organizador en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la feria.
- 6) Los stands deber abrirse al público a las 10:00 horas., todos los días mientras dure la fiesta y se deben cerrar al público a más tardar a las 23:00 horas.

9.- De los Reclamos

Los posibles reclamos deberán realizarse por escrito al Comisión Verano 2024, quien decidirá en función de los intereses de la actividad.

10.- La Organización se Reserva el Derecho:

- 1) A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.
- 2) Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la fiesta, la comisión podrá clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas.

- 3) A resolver por parte del Comité Organizador, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

11.- Varios

- 1) El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.
- 2) La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de la presente normativa.
- 3) ***La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand).***
- 4) Antes del pago de los derechos de inscripción, los expositores deberán firmar una carta compromiso de su participación y comportamiento en dicho evento.

12.- Documentación adjunta para stand de cerveza artesanal

1. Copia Cedula de identidad
2. Certificado de antecedentes para fines especiales.
3. Declaración jurada simple de la Ley de Alcoholes (ver anexos)
4. Resolución del SAG
5. Documentación SII

13.- Fechas y Plazos Importantes

- 1) Se realizará en febrero de 2024.
- 2) Horario de Atención al Público de la Fiesta, a partir de las 10:00 hrs. Hasta las 23:00 horas., en horario continuado.
- 3) Postulaciones hasta el 19 de enero de 2024.
- 4) Notificación a los expositores seleccionados El lunes 22 de enero de 2024.
- 5) Cancelación de los Derechos de Participación. Hasta el viernes 26 de enero 2024, hasta las 17:30 Horas, según las instrucciones entregadas por la organización

14.- Informaciones en:

Teléfonos: (65) 2482544

E-mail: cultura@munimaullin.cl

Página Web: www.munimaullin.cl

Las bases serán entregadas a partir del día martes 02 de enero de 2024, y pueden ser retiradas en la oficina de la OIRS o a través de la pagina Web www.mnimaullin.cl

**COMISIÓN VERANO 2024
I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN**

NOMBRE SUS PRODUCTOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.

Las materias primas que utilizo para mis productos son,

Proviene de,

¿Por qué cree usted que sus productos deberían estar en el evento?

REGISTRO VISUAL OBLIGATORIO: usted deberá adjuntar fotografías a este formulario, donde se visualicen de manera clara sus productos.

DECLARACIÓN JURADA

Nombre _____

C. Identidad _____ Nacionalidad _____

Estado civil _____ Domicilio _____

Comuna _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS PROHIBICIONES NI INHABILIDADES DEL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 19.925, DONDE SEÑALA QUE NO PODRÁ CONCEDERSE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales, y
- 6.- Los menores de dieciocho años.

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA EN LA I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.

FIRMA CONTRIBUYENTE

(LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBE SER FIRMADA ANTE NOTARIO SOLO POR LOS EMPRENDEDORES CERVECEROS)